

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 57
SERIE 2007-2008-71**

APROBADA:

29 DE FEBRERO DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, AÑO FISCAL 2006-2007, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta en el Artículo 4, Inciso (w), de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 116 del 23 de julio de 2007, asigna para el año fiscal 2006-2007 la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000), para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la asignación para el Municipio de Carolina será de \$163,241.08.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable

Legislatura la lista de los proyectos de mejoras permanentes:

- 1- Proyecto por Administración asignado a la Asociación de Recreación y Deportes de Jardines de Country Club A, Inc. para la compra e instalación de tres (3) postes de alumbrado en la Calle 39 y 41 final de la Urbanización Jardines de Country Club A. \$ 7,500.00
- 2- Construcción de gradas de concreto armado de 26' x 6 ½' de cuatro escalones para la cancha de baloncesto de la Asociación Recreativa Metrópolis III. \$ 18,000.00
- 3- Proyecto por Administración asignado a la Asociación Cultural Recreativa 4ta Ext. Country Club para la construcción de una pista de trotar y la remodelación de dos baños del centro comunal. \$ 67,741.08
- 4- Construcción de centro comunal del Condominio Lucerna, esta incluye oficina, baños, almacén, cocina, aire y ventanas. \$ 70,000.00

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Considerar la Propuesta de Obras Públicas y mejoras permanentes a someterse a la Oficina de Presupuesto del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para acogerse a los beneficios del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, Año Fiscal 2006-2007, creado mediante la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- Sección 2da. Aplicar la suma de \$163,241.08 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto **POR CUANTO** de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto **POR CUANTO** de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 4ta. Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de \$163,241.08 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Programa de Participación Ciudadana, al CRIM, a la Asociación de Recreación y Deportes de Jardines de Country Club A, Inc., a la Asociación Recreativa Metrópolis III, a la Asociación Cultural Recreativa 4ta Ext. Country Club, al Condominio Lucerna, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 6ta. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DE MARZO DE 2008.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2008.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

